



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO No.008

(Abril 19 de 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ORDEN DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BELLO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Concejo del Municipio de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la "Orden del Centenario del Municipio de Bello" como instrumento para exaltar a ciudadanos ilustres e instituciones con ocasión de la celebración del centenario del Municipio de Bello, la cual será otorgada por el Alcalde Municipal, quien se encargará de seleccionar a los destinatarios de esta distinción.

Parágrafo: El otorgamiento de la "Orden del Centenario del Municipio de Bello" no conlleva erogación económica alguna a favor del beneficiario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Orden del Centenario consistirá en una medalla cuyo diseño será determinada por el Alcalde Municipal con el fin de ordenar su reproducción.

ARTICULO TERCERO. La Orden del Centenario del Municipio de Bello, se entregará, por una sola vez, a los ciudadanos e instituciones seleccionadas.

ARTICULO CUARTO. La entrega de la "Orden del Centenario del Municipio de Bello" se realizará en cualquier momento durante el año 2013 en ceremonia especial que contará con la participación de las autoridades civiles, militares, eclesiásticas, de policía y demás personas que sean convocadas por el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la creación de un libro de registro en el cual se anotará la fecha y el nombre de la persona y/o institución condecorada con la "Orden del Centenario del Municipio de Bello".



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ARTÍCULO SEXTO: Facúltese al señor Alcalde Municipal hasta el 15 de diciembre de 2013 para que expida la reglamentación específica necesaria para el otorgamiento de la "Orden del Centenario del Municipio de Bello" en lo no regulado en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dado en Bello, a los (19) días del mes de abril del año


JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
PRESIDENTE


CESAR SUÁREZ MIRA.
SECRETARIO GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado. /


CESAR SUAREZ MIRA
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción el día 25 de abril de 2013.


CESAR SUAREZ MIRA
SECRETARIO GENERAL

Dirección de Asesoría Legal y



02 MAY 2013

1000 2013009865 guzon



Alcaldía
PBX: (57 4)4521000

Fax(57 4)2750845

Cra. 50 N° 51-00

Bello-Antioquia Colombia

NIT 890980112-1

www.bello.gov.co

Bello, 19 de Abril de 2013

Señores
DIVISIÓN JURÍDICA
Governación de Antioquia

Radicado: R201300165130

Fecha: 2013/05/03 11:07 AM

Tpo: OFICIO

AMALIA MARCELA SALAZAR GUTIERREZ



Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Acuerdo Nro. 08 del 19 de Abril de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA "ORDEN DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE BELLO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,


JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Alcalde Municipal (E)

Transcriptor: Lina Maria Munera.



Código: F-GI-19, versión: 04,
Marzo 08 de 2013

63 MAYO 2013
2:20 pm